



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-01039-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

- 1. ADECUAR** las pretensiones de la demanda **al tenor literal del título ejecutivo** base de la acción, por cuanto la suma pretendida por concepto de intereses corrientes (plazo) no corresponde con la suma incorporada en el pagaré.
- 2. MANIFESTAR** bajo la gravedad del juramento que no existe otra acción en curso con el título valor pagaré objeto de la acción.
- 3. INDIQUE** la forma como obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la demandada Elsa Matilde Giraldo Ramírez y **así mismo deberá allegar las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, de acuerdo con lo establecido en el inciso 22 del artículo 8 del decreto 806 de 2020.
- 4. APORTAR** el poder conferido a Lizeth Natalia Sandoval Torres por la sociedad Alpha Capital SAS, con la finalidad de acreditar la calidad con que dice actuar, en especial, para validar la sustitución del poder que efectuó a favor de JJ Cobranzas y Abogados SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 065 de 06 de diciembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc6512d92fbe8b62545f00caec5097ec9059f82954f981ecb1c81b789fa9b60**

Documento generado en 03/12/2021 05:02:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>